



BOLÍVAR SÍ AVANZA

GOBIERNO DE RESULTADOS

SECRETARIA DE HACIENDA FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO **813** 04 NOV. 2016

"Por medio de la cual se ordena redimir y pagar una cuota parte de Bono Pensional, TIPO "A" MODALIDAD 2, REDENCIÓN NORMAL, del señor "ACOSTA ESTRADA VICTOR MANUEL". Con recursos de ahorro Retiro FONPET, Bonos Pensionales sin situación de Fondo.

EL SUSCRITO ASESOR DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES CONFERIDAS MEDIANTE DECRETO DE DELEGACION No. 69 de fecha 09/02/2016

CONSIDERANDO:

Que el FONDO DE PENSIONES PROTECCION, identificado con el NIT 800.229.739-0, solicitó el reconocimiento y pago de una cuota parte de bono pensional REDENCIÓN NORMAL, Tipo A Modalidad 2, mediante oficio DV0000101-445055 de fecha 09 de Octubre de 2015, radicado de la Gobernación de Bolívar mediante Ext-Bol-15-027058 de fecha 13 de Octubre de 2015, correspondiente al señor ACOSTA ESTRADA VICTOR MANUEL, identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.815.007, por haber laborado en la Gobernación de Bolívar del Departamento de Bolívar. Tiempo comprendido desde el (09/04/1981) al (20/10/1986), de conformidad a la certificación emitida por el funcionario competente para certificar Dr. Miguel Quezada Amor, certificado consecutivo No. 0093 de fecha 22/11/2011. Cotizado a la Caja de Previsión Social de Bolívar un tiempo de 2.021 días.

Que la Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones PROTECCION, anexa a la solicitud del señor ACOSTA ESTRADA VICTOR MANUEL, los documentos necesarios para el tramite respectivo, copia del documento de identidad, copia del Registro Civil de Nacimiento, Certificación del SIAFF, copia de vinculación al Fondo Privado de Pensiones. Copia de la consulta de información generada del aplicativo del bono pensional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con la información de hoja de vida y la liquidación del bono pensional, la historia laboral válida para bono pensional y de salario del tiempo de servicio con el Departamento de Bolívar, así:

EMPLEADOR	DESDE	HASTA	DIAS	TOTAL DIAS	ENTIDAD RESPONSABLE DEL BONO
Fondo Nacional De Caminos Vecinales Oficina Central	08/07/1986	07/07/1987	365	3.038	NACION
	03/08/1988	02/08/1988	365		
	16/08/1988	15/08/1988	365		
	30/08/1989	29/08/1990	365		
	21/09/1990	20/09/1991	365		
	05/02/1992	29/06/1992	146		
	30/06/1992	31/03/1994	640		
	01/04/1994	31/05/1995	426		
Departamento de Bolívar	09/04/1981	20/10/1986	2.021	2.021	DEPARTAMENTO BOLIVAR
TOTAL				5.059	

Que el Fondo Territorial de Pensiones del Departamento de Bolívar, revisó la información que sirvió de base para la liquidación de la cuota parte de Bono Pensional, efectuada con el liquidador interactivo de Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, lo cual es coincidente con las certificaciones laborales y demás documentos presentados por el FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION

Que de conformidad con el Decreto 1513 de 1998, la liquidación del Bono Pensional del señor ACOSTA ESTRADA VICTOR MANUEL, arroja las siguientes cuotas partes

EMPLEADOR	DIAS	VALOR FECHA DE CORTE
Departamento de Bolívar	2.021	\$13'473.460,00
NACION	3.038	\$20'253.524,00
BONO TOTAL	5.059	\$33'726.984,00

R



BOLÍVAR SÍ AVANZA

GOBIERNO DE RESULTADOS

SECRETARIA DE HACIENDA
FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO

813

04 NOV. 2016

"Por medio de la cual se ordena redimir y pagar una cuota parte de Bono Pensional, TIPO "A" MODALIDAD 2, REDENCIÓN NORMAL, del señor "ACOSTA ESTRADA VICTOR MANUEL". Con recursos de ahorro Retiro FONPET, Bonos Pensionales sin situación de Fondo.

"Por medio de la cual se reconoce, emite y ordena redimir y pagar en **CUPON DE BONO PENSIONAL, TIPO "A" MODALIDAD 2, REDENCIÓN NORMAL**, del señor **"ACOSTA ESTRADA VICTOR MANUEL"**, con recursos de ahorro Retiro FONPET, Bonos Pensionales sin situación de Fondo.

Que revisado el tiempo de servicio del señor **ACOSTA ESTRADA VICTOR MANUEL**, cotizó a la Caja de Previsión Social de Bolívar un total de 2.021 días.

Que del cálculo del Bono Pensional del señor **ACOSTA ESTRADA VICTOR MANUEL**, en aplicación del Decreto 1748 de 1995, modificado por los Decretos 1474 de 1997 y 1513 de 1998, arroja los siguientes resultados:

Apellidos y Nombres	: ACOSTA ESTRADA VICTOR MANUEL
FECHA SELECCIÓN DE RÉGIMEN	: 01/11/2003
FECHA DE CORTE	: 01/11/2003
FECHA DE NACIMIENTO DEL AFILIADO	: 16/02/1953
GENERO	: Masculino
AFP AFILIADO	: Fondo de Pensiones Protección
Tipo de Bono Modalidad/ Versión	: A 2
Fecha Base	: 30/06/1992
Salario Base Bono Pensional	: \$84.990, 00
Empleador Salario Base	: Fondo Nacional de Caminos Vecinales
Total tiempo de Servicio	: 5.059 días
Total a cargo de esta Entidad	: 2.021 días
Valor Total Bono Pensional AFC	: \$33.726.000, 00
Valor Cuota Parte de esta Entidad	: \$13.473.460, 00
Porcentaje Cuota Parte esta Entidad	: 3.0%
Fecha Redención Normal	: 16/02/2015
Causal Redención	: Ninguna

Que con el fin de cumplir con la obligación que tiene el Departamento con la cuota parte de bono Pensional del señor **ACOSTA ESTRADA VICTOR MANUEL**, se hace necesario reconocer el pago, a fecha de corte, cuyo fecha de corte es 01/11/2003 y su valor correspondiente a fecha de corte es de **TRECE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS (\$13.473.460,00) MCTE.**

Ese valor es de conformidad a la página web: www.bonospensionales.gov.co del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

ACTUALIZACION Y CAPITALIZACION

Fecha corte	: 01-11- 2003	Valor Fecha Corte	: \$13.473.460,00
Fecha redención:	16/02/2015	Valor Fecha Corte	: \$33.374.279.38

Que éste valor se actualiza a fecha de Resolución.

El Fondo Nacional de Pensiones Territoriales FONPET, actualizará el valor a fecha de pago.

Que son disposiciones aplicables entre otras **Ley 100/93, Ley 1314 de 1999, y los Decretos Reglamentarios 1748/95, 1714/97, 4937/09, 1513/98, 3798 de 2003, y demás normas concordantes.**

Que existe disponibilidad presupuestal para amparar el pago de la cuota parte del Bono Pensional, con recursos del **FONPET**, lo cual hace parte integral del expediente.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Reconózcase y páguese a favor del **FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCIÓN**, identificado con el Nit 800.229.739-0. La suma de **TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS MCTE. (\$33'361.000, 00) M/cte.**, cuyo beneficiario es el señor **ACOSTA ESTRADA VICTOR MANUEL**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **3.815.007**, por concepto de cuota parte de **Bono Pensional, Tipo A Modalidad 2,**

R



BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

SECRETARÍA DE HACIENDA
FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO **813**

"Por medio de la cual se ordena redimir y pagar una cuota parte de Bono Pensional, TIPO "A MODALIDAD 2, REDENCIÓN NORMAL, del señor ACOSTA ESTRADA VICTOR MANUEL". Con recursos de ahorro Retiro FONPET, Bonos Pensionales sin situación de Fondo.

Artículo Segundo: El valor ordenado en el Artículo Primero, se encuentra actualizado y capitalizado a fecha de redención, (16/02/2015) y actualizado a fecha de Resolución, lo cual deberá ser actualizado a fecha de pago por parte del **Fondo de Pensiones Territoriales FONPET.**

Artículo Tercero: El pago ordenado en el artículo primero será PAGADO con DESAHORRO y RETIRO FONPET- BONOS PENSIONALES SIN SITUACIÓN DE FONDO, y consignado en la cuenta corriente del Fondo Pensiones y Cesantías **PROTECCIÓN S.A.**, cuenta No.599-089004-03 de **BANCOLOMBIA, Nit.800.229.739-0** en el formato consignación F422., relacionado el nombre de la entidad que efectúa el pago y el concepto del mismo y enviar el soporte bancario al fax No.2302666,Ext.74115., dirigido a nombre **LINA MARCELA VALENCIA GÓMEZ**, Departamento de Bonos Pensionales

Artículo Cuarto: Notifíquese la presente Resolución a la administradora de la Pensión del señor **ACOSTA ESTRADA VICTOR MANUEL, Fondo de Pensiones y Cesantías PROTECCIÓN S.A., Nit: 800.229.739-0**, enviando la presente Resolución que reconoce el derecho, completamente legalizada, en la calle 49 No 63-100, Medellín Torre de Protección, dirigido a nombre de **LINA MARCELA VALENCIA GÓMEZ**, para su respectivo trámite pertinente ante el **FONDO DE PENSIONES ENTIDADES TERRITORIALES FONPET.**

ARTÍCULO QUINTO. Registrar el trámite en la página web de la OBP del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo pertinente.

PARAGRAFO: Por el área de Presupuesto y Crédito Público de la Secretaría de Hacienda se harán los trámites presupuestales de acuerdo al rubro cuotas partes Bono Pensional, y DESAHORRO Y RETIROS FONPET, DESAHORRO FONPET PAGO BONOS PENSIONALES SIN SITUACIÓN DE FONDO 15.1561.01

ARTÍCULO SEXTO: Con la cancelación de los valores enunciados en el Artículo Primero, cesa la responsabilidad de tipo pensional que pueda surgir a futuro por parte de la Gobernación de Bolívar, con la Administradora del Fondo de Pensiones y Cesantías **PROTECCIÓN.**, y con el señor **ACOSTA ESTRADA VICTOR MANUEL**, identificado con la C.C. No.3'815.007

ARTÍCULO SEPTIMO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá ser interpuesto entre el señor Gobernador del Departamento de Bolívar, dentro de los (10) días siguientes a su notificación de conformidad con lo señalado en el Artículo. 67 y siguientes del C.C.A.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

04 NOV. 2016

Dado en Cartagena de Indias a los

ROQUE ANTONIO TOLOSA SANCHEZ
Asesor Fondo Territorial de Pensiones
Gobernación de Bolívar
Decreto Delegación 69 Del 09/02/2016

Proyectó y elaboró: Yamile Anaya Morales P. Especializado Bonos Pensionales